



Empacadora del Golfo de México, S. A. de C. V.

Clave:
RH-COD-PRO

Emisión:
07/01/22

Revisión:
07/01/24

Edición:
1

Página 2 de 4

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EMPACADORA DEL GOLFO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

1.- OBJETO

El código de conducta para proveedores de Empacadora del Golfo de México, S.A. de C.V. define los estándares básicos, que nuestros proveedores deben respetar y cumplir al realizar negocios con Empacadora del Golfo de México, S.A. de C.V.

Este documento ayuda a la implementación continua de nuestro compromiso a estándares internacionales sobre comercio y derechos humanos.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

El presente código aplica a todos los proveedores de EMPACADORA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y a su vez, los proveedores tienen la responsabilidad de divulgar, educar y actuar con diligencia a la hora de verificar el cumplimiento de este código hacia sus empleados y proveedores.

3.- CUMPLIMIENTO

EMPACADORA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. espera que todos sus proveedores respeten las leyes y normas aplicables y en especial a las que se detallan en este documento y que se esfuercen por cumplir con los estándares internacionales.

4.- NORMAS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR:

DERECHOS HUMANOS

Todos nuestros proveedores deben respetar los derechos humanos incluidos los derechos laborales en todas sus actividades comerciales. Estos deben incluir como mínimo:

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN:

El proveedor debe conceder a sus empleados el derecho de la libertad de asociación y el derecho de la negociación colectiva según lo establecido en las leyes y normas aplicables.

TRABAJO FORZOSO:

El proveedor no debe bajo ninguna circunstancia, utilizar o beneficiarse de ninguna forma de trabajo forzado o la utilización de castigos físicos, reclusión o amenazas de violencia como un método disciplinario o de control. Toda relación laboral debe ser voluntaria.

[Type here]



Empacadora del Golfo de México, S. A. de C. V.

Clave:
RH-COD-PRO

Emisión:
07/01/22

Revisión:
07/01/24

Edición:
1

Página 3 de 4

PRÁCTICAS DE EMPLEO:

El proveedor sólo empleará a trabajadores que dispongan de autorización legal para trabajar en sus instalaciones y es responsable de validar la idoneidad de los empleados para trabajar. Todo trabajo debe ser voluntario y debe estar basado en las leyes y prácticas nacionales.

TRABAJO INFANTIL

El empleo de trabajo infantil está estrictamente prohibido por parte del proveedor, se debe respetar el límite de edad establecido por las leyes locales el cual nunca podrá ser inferior a los 15 años según el convenio No., 138 de la OIT.

TRATO JUSTO Y EQUITATIVO

Los proveedores deben actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato con sus empleados. Durante las prácticas de empleo el proveedor no discriminará en función de criterios como raza, religión, sexo, color, edad, origen nacional, orientación sexual, afiliación política, pertenencia a sindicatos ni estado civil. No debe tolerar ningún tipo de acoso, amenaza, intimidación o abuso verbal, sexual físico o psicológico. El proveedor deberá respetar los derechos de privacidad de sus empleados siempre que reúna información privada.

DIAS DE DESCANSO Y HORARIOS LABORALES

El proveedor debe garantizar a sus empleados que trabajen de acuerdo a la normatividad laboral en lo que concierne a jornadas laborales, tiempos extras, periodos de descanso, vacaciones, y licencias por maternidad y paternidad.

SALARIOS Y PRESTACIONES

Los empleados del proveedor deben tener salarios y beneficios que como mínimo, cumplan con las leyes nacionales. El proveedor no debe aplicar deducciones disciplinarias o de cualquier tipo al pago ni ninguna forma de discriminación en las prácticas de empleo y remuneración.

SALUD Y SEGURIDAD

EMPACADORA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. espera que el proveedor trabaje para prevenir las enfermedades y lesiones laborales.

El proveedor debe ofrecer a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro mediante el cumplimiento de las normas de operación establecidas en las leyes.

[Type here]



Empacadora del Golfo de México, S. A. de C. V.

Clave:
RH-COD-PRO

Emisión:
07/01/22

Revisión:
07/01/24

Edición:
1

Página 4 de 4

COMEDOR Y VIVIENDA

Cuando los proveedores ofrezcan vivienda y comedores a sus empleados éstos deben ser seguros, saludables e higiénicos.

MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos legales aplicables al medio ambiente y demostrar una mejora continua de su actuación medio ambiental.

POLITICA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proveedores no deben permitir, tolerar ni vincularse en la entrega de sobornos, actos de corrupción o prácticas carentes de ética.

REGALOS Y OBSEQUIOS

A nuestros proveedores los hacemos partícipes de nuestro principio de integridad y por ello les solicitamos que asuman la responsabilidad de no ofrecer regalos o retribuciones a nuestros empleados.

CONFLICTOS DE INTERES

Los proveedores no deberán realizar operaciones con empleados de EMPACADORA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. si esa situación genera un conflicto de intereses.

5.- DENUNCIA DE INFRACCIONES

Las infracciones a este código de proveedores de EMPACADORA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. pueden denunciarse de manera confidencial en el correo electrónico quejas@faro.com.mx

[Type here]